

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de abril de 2024. A Despacho, informando que JOHN ALEJANDRO GUE DELGADO, a quien se le designó guardador mediante sentencia de del 22 de mayo de 2017, el 20 de diciembre de 2021. cumplió la mayoría de edad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 104

Radicación 2015-651

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, del adolescente **JOHN ALEJANDRO GUE DELGADO**, promovido medio de apoderada judicial, por la señora **YULI MARCELA CAICEDO DELGADO**, mediante sentencia No. 89 de mayo 22 de 2017, se la designó como su curadora general, y se hicieron los ordenamientos correspondientes, faltando la inscripción de la sentencia en el libro de varios, para lo cual se requirió a la demandante, en auto del 25 de junio de 2019, sin que lo haya acreditado.

Sin embargo, conforme a la copia del registro civil de nacimiento del joven **JOHN ALEJANDRO GUE DELGADO**, obrante en el expediente, se desprende que, en efecto, el día 20 de diciembre de 2021, éste alcanzó la mayoría de edad, como da cuenta el informe secretarial que antecede, y por ende, carece de objeto requerir nuevamente a la parte para que dé cumplimiento con lo ordenado.

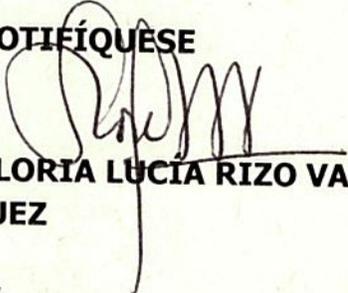
De acuerdo con lo anterior, se dispondrá que Secretaría proceda al archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el numeral SÉPTIMO de la sentencia.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PROCEDASE por Secretaría al archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el numeral SÉPTIMO de la sentencia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 71

Fecha: 29 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

